

¿Cuáles son mis derechos y cómo los ejerzo?

2

Derechos de asistencia o colaboración

b. Derecho a formular consultas y a obtener respuesta oportuna, de acuerdo con los plazos legales establecidos



Normativa en la que se establece mi derecho

Art.

Resumen

Art. 66

“Derecho a dirigir quejas y peticiones...” **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 103 num. 3 y 5

“Deberes Sustanciales de la Administración – Recibir toda petición o reclamo...” y “Deberes Sustanciales de la Administración – Expedir resolución motivada...” **Código Tributario**

Arts. 135 – 138

“Cómo formular Consultas” **Código Tributario**

Art. 2 num. 4

“Facultades, obligaciones y atribuciones del SRI - Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas...” **Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas**

Art. 7

“Funciones del Director General - Absolver las consultas que se presenten” **Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas**

Jurisprudencia Ecuatoriana

Las respuestas a las Consultas Tributarias no son impugnables en sede contenciosa:

*Fallo No. 37-94, Registro Oficial No. 426, de miércoles 22 de septiembre de 2004

*Fallo No. 34-98, Registro Oficial No. 285, de lunes 27 de septiembre de 1999

*Fallo No. 136-98, Registro Oficial No. 280, de lunes 20 de septiembre de 1999

Productos y Servicios

Descripción

¿Cómo realizar consultas?



En la página web institucional www.sri.gob.ec, podemos encontrar una guía de "Como hacer consultas tributarias"; en este documento encontraremos paso a paso como elaborar una consulta, los medios disponibles para receptor y absolver sus interrogantes, además de establecer una guía para la búsqueda de temas de interés del contribuyente o ciudadano.

Efectos de la consulta vinculante



- La presentación de la consulta no exime del cumplimiento de deberes formales ni del pago de las obligaciones tributarias respectivas.
- La absolución obligará a la administración a partir de la fecha de notificación.
- Los sujetos pasivos o entidades consultantes, no podrán interponer reclamo, recurso o acción judicial alguna contra el acto que absuelva su consulta.